

24/09

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 163-2014/GOB.REG-PIURA -GSRLCC-G

Sullana,

VISTO: El informe N° 034-2014/GRP-401000-401300-401320-LHC de fecha 04 de Abril de 2014, el Acuerdo de Consejo Regional N° 969-2013/GRP-CR de fecha 13.11.13, mediante el cual se informa que el Sr. Ing. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO, servidor de carrera de la Unidad de Estudios de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura participó en el Curso de Gestión Integral de los Riesgos Naturales desde una perspectiva Iberoamericana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Encargada de Bienestar Social informa que el señor Ing. Francisco Walter Castro Castro, servidor de carrera, Ingeniero II, Categoría Remunerativa SPC, de la Unidad de Estudios de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, se le autorizo el viaje a la República de Guatemala, para atender la invitación de la Dirección General de Protección y Emergencias de España y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, y participar en el "Curso Internacional de Gestión Integral de Riesgos Naturales desde una perspectiva Iberoamericana"

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 969-2013/GRP- CR de fecha 13 de Noviembre de 2013, se autoriza el viaje en comisión de servicios a la República de Guatemala, al servidor de la Gerencia sub Regional Luciano Castillo Colonna, Ing. Francisco Walter Castro entre el 17 al 24 de Noviembre de 2013.

Que, el artículo 24 inciso i) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala, que son derechos de los servidores públicos recibir menciones, distinciones, y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción.

Que el artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores públicos, dichos programas de incentivos se atenderán entre otros con el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones desempeñadas y a través de: Agradecimiento o Felicitación escrita, diploma y medalla al mérito y la orden del servicio civil en sus diferentes grados;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 163 -2014/GOB.REG-
PIURA -GSRLCC-G

Sullana,

Que, es necesario otorgar reconocimiento y felicitación al señor Ing. Francisco Walter Castro Castro, por su loable y meritorio desempeño realizado a favor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna durante el "Curso Internacional de Gestión Integral de Riesgos Naturales desde una perspectiva Iberoamericana", destacando la labor cumplida; y

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto de 2013, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al Sr. Ing. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO, servidor de carrera de la Unidad de Estudios de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura en mérito a su ejemplar desempeño en el Curso de Gestión Integral de los Riesgos Naturales desde una perspectiva Iberoamericana;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Escalafón considere la presente resolución de Felicitación como mérito en los legajos personales del servidor público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos Subregionales, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE